



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA



Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS ÁREAS COMPETENTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022 EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La reforma constitucional que modificó la naturaleza jurídico-política de la Ciudad de México y facultó la instalación del Constituyente local fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016. Con 52 artículos constitucionales reformados, marcó un avance histórico para la capital mexicana, contribuyendo así al proceso de federalización y a garantizar la certeza jurídica y el goce y ejercicio de los derechos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad.
2. Que el 5 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite convocatoria para la elección de sesenta Diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México dirigida a las y los



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA



ciudadanos interesados en postularse como candidatas y candidatos independientes a diputadas y diputados constituyentes, así como a los Partidos Políticos Nacionales que podrán participar conforme al principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal.

3. Que en dicho Acuerdo se estableció que la jornada electoral para elegir la conformación de la Asamblea Constituyente se llevaría a cabo el primer domingo de junio de 2016, es decir, el 5 de junio.
4. Que el 8 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección y se asignan diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los partidos políticos y candidaturas independientes.
5. Que una vez electos las y los constituyentes, la Asamblea Constituyente quedó instalada el 15 de septiembre de 2016.
6. Que la Constitución Política de la Ciudad de México fue aprobada por la Asamblea Constituyente el 31 de enero de 2016.
7. El 5 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la primera Constitución Política de esta entidad federativa, entrando en vigor el 17 de septiembre de 2018.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Con el surgimiento del México independiente en 1824, se decidió el establecimiento de un Distrito Federal como capital del país, el cual estuvo sometido a los poderes nacionales que establecieron en él su sede desde entonces. Esta sujeción prevaleció bajo diferentes formas jurídicas hasta 2016.

Desde entonces, en diversos momentos de la historia constitucional mexicana, la capital del país experimentó numerosas modificaciones en su marco jurídico, sin lograr siempre una adecuada coexistencia entre los poderes federales y locales, lo cual impedía la autonomía de la capital y el reconocimiento pleno de los derechos políticos de sus habitantes.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA



Por otro lado, la capital del país, orgullosamente la Ciudad de México, ha sido escenario de acontecimientos históricos y políticos de gran relevancia como la protesta estudiantil de 1968, la organización social después del terremoto de 1985 y las elecciones de 1988, en las que triunfó la oposición de izquierda, mismos que detonaron la transformación democrática de la Ciudad y el país. Con procesos como este y la intensa actividad política que caracteriza a sus habitantes, se iniciaba un proceso de apropiación por parte de la ciudadanía, de las decisiones de la vida pública y del destino político de la capital.

Durante las dos últimas décadas, el cambio institucional permitió que la Ciudad contara con su propio estatuto de gobierno y que la ciudadanía empezara a elegir desde 1997, aunque fuera de manera acotada, a sus autoridades.

Es así que, en el proceso de democratización de la Ciudad de México se sumaron diversos esfuerzos para lograr lo que ahora conocemos como reforma política de la Ciudad de México desde nuestra Carta Magna, la cual reformó de manera sustancial el contenido del artículo 122 constitucional para otorgar a la Ciudad de México la calidad de entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior, con división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Derivado de esta reforma, el Congreso de la Unión, dispuso la creación de una Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, integrada por 100 diputados constituyentes, misma que se instaló el jueves 15 de septiembre de 2016 en la antigua sede del Senado de la República, en la Casona de Xicoténcatl, donde llevó a cabo su labor.

Los integrantes de este órgano eligieron al senador Alejandro Encinas como presidente de la Mesa Directiva para coordinar los trabajos legislativos, mismos que se realizaron a través de ocho comisiones, cuyo objeto fue elaborar un dictamen correspondiente a cada título del Proyecto.

Se realizaron 21 sesiones plenarias, se contó con 544 iniciativas de diputadas y diputados constituyentes y con 978 propuestas ciudadanas y se realizó una consulta a los pueblos indígenas.

El 31 de enero de 2017, la Asamblea Constituyente aprobó la primera Constitución de la Ciudad de México. La Carta Magna capitalina se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de ese año y el decreto estableció que entrara en vigor el 17 de septiembre de 2018.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA



El contenido de la Constitución Política de la Ciudad de México se integra por ocho títulos: Disposiciones Generales; Carta de Derechos; Desarrollo Sustentable de la Ciudad; De la Ciudadanía y el Ejercicio Democrático; De la Distribución del Poder; Del buen Gobierno y la Buena Administración; Del Carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y De la Estabilidad Constitucional.

En sus 71 artículos se establecen los principios rectores de la Ciudad, las normas y garantías de los derechos humanos e instituye la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la capital.

Además, incluye los instrumentos para la planeación del desarrollo, de ordenamiento territorial, para el bienestar social y la economía distributiva, así como las disposiciones para ejercer la democracia directa, participativa y representativa, entre otras medidas, mismas a las que este Congreso desde su primera legislatura ha dado cause legal.

De esta manera hoy podemos ver los resultados del trabajo de la Asamblea constituyente, los cuales no habrían podido realizarse de no ser por la vocación democrática de las y los habitantes de nuestra Ciudad.

Sin embargo, para comprender el devenir histórico-constitucional de nuestra Ciudad, es necesario conocer el contenido constitucional local, y así no solo conocer su contenido, sino comprender su significado y la importancia de todo el proceso para su entrada en vigor.

Es por todo lo anterior que, solicito a esta soberanía, misma que emana de la reforma política de la Ciudad de México la autorización y consentimiento para realizar una exposición en la que se visibilice, explique y difunda el contenido de la Constitución de la Ciudad de México, el proceso de su creación, y la relevancia de su entrada en vigor para las y los habitantes de la Capital. Es decir, la realización de un ejercicio de difusión de este momento político tan relevante para las y los capitalinos a 5 años de su publicación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el poder legislativo de la ciudad de México se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA



TERCERO.- Que el artículo 13 fracción IX le atribuye al Congreso de la Ciudad de México la atribución de “Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;”.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. -SE INSTRUYE A LAS ÁREAS COMPETENTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, REALICEN UNA EXPOSICIÓN DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022 EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

Martha Soledad Avila Ventura

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 26 días del mes de enero de 2022.